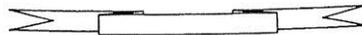


CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0412 DE 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL
SISTEMA DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO EN EL MUNICIPIO
DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES”.**

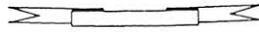
[Firma]

*07-04-17
8300*



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0412 DE 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE
DESARROLLO ADMINISTRATIVO EN EL MUNICIPIO
DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES”.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 313, numeral 1° de la Constitución Política; Art. 20 de la Ley 489 de 1998, Art. 18 de la ley 1551 de 2012, el Art. 6 del Decreto Nacional No. 2482 de 2012, el Art. 2 del parágrafo 2 de la Ley 872 de 2003 y el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.

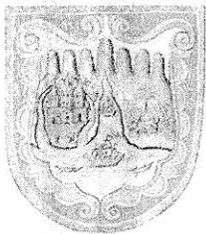
Adoptar el Sistema de Desarrollo Administrativo en la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, como el conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos, orientados a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 2.

Adoptar las siguientes Políticas del Sistema de Desarrollo Administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Nacional No. 2482 de 2012, norma compilada en el Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*:

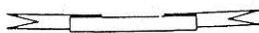
- a) **GESTIÓN MISIONAL Y DE GOBIERNO.** Orientada al logro de las metas establecidas, para el cumplimiento de su misión y de las prioridades que el Gobierno defina. Incluye, entre otros, para las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, los indicadores y metas de Gobierno que se registran en el Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno, administrado por el Departamento Nacional de Planeación.
- b) **TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO.** Orientada a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública. Permite la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la





Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0412 DE 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE
DESARROLLO ADMINISTRATIVO EN EL MUNICIPIO
DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES".**

información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva. Incluye entre otros, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano.

- c) **GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.** Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.
- d) **EFICIENCIA ADMINISTRATIVA.** Orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos, con el propósito de contar con organizaciones modernas, innovadoras, flexibles y abiertas al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado. Incluye, entre otros, los temas relacionados con gestión de calidad, eficiencia administrativa y cero papel, racionalización de trámites, modernización institucional, gestión de tecnologías de información y gestión documental.
- e) **GESTIÓN FINANCIERA.** Orientada a programar, controlar y registrar las operaciones financieras, de acuerdo con los recursos disponibles de la entidad. Integra las actividades relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, la gestión de proyectos de inversión y la programación y ejecución del presupuesto. Incluye, entre otros, el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC,



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0412 DE 2017



Concejo
Santiago de Cali

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE
DESARROLLO ADMINISTRATIVO EN EL MUNICIPIO
DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES”.**

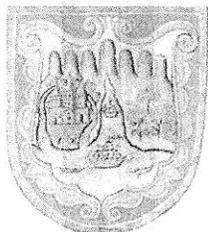
programación y ejecución presupuestal, formulación y seguimiento a proyectos de inversión y el Plan Anual de Adquisiciones.

Parágrafo Primero. Para el desarrollo de estas políticas la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, tendrá en cuenta la metodología para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptada mediante el Decreto 2482 de 2012 *“Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión”* o la metodología que la Ley y demás normas que la reglamenten, adicionen o modifiquen.

Parágrafo Segundo. Así mismo, se tendrá en cuenta para la implementación de estas políticas, la reglamentación que el Gobierno Nacional determine para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018”*, que integra los Sistemas de Gestión de la Calidad que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998 y su articulación con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27° al 29° de la Ley 489 de 1998.

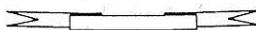
Parágrafo Tercero. Para todos los efectos de la aplicación del Sistema de Gestión y Control Integrados adoptado por la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, se aplicará la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública –NTCGP: 1000-2009, el Modelo Estándar de Control Interno 1000:2014, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión versión 1, hasta que se expidan los lineamientos por parte del Gobierno Nacional para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión versión 2.

Parágrafo Cuarto. Aplíquese lo dispuesto en el Artículo 58 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, en lo relacionado con la responsabilidad encomendada al Departamento



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0412 DE 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE
DESARROLLO ADMINISTRATIVO EN EL MUNICIPIO
DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES”.**

Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional como organismo encargado de coordinar los Sistemas de Gestión y Control Integrados de la Administración Central.

Parágrafo Quinto.

Para el desarrollo de las Políticas del Sistema de Desarrollo Administrativo, se deberá tener en cuenta la Estrategia de Gobierno en Línea que formula el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

ARTICULO 3.

El Consejo Superior de Desarrollo Administrativo desarrollará sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 234, 246 y 248 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 “Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y funciones de sus dependencias”

ARTICULO 4.

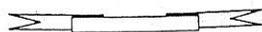
El Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo desarrollará sus funciones de conformidad con lo establecido en el Artículo 235 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 “Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y funciones de sus dependencias”

ARTÍCULO 5.

Monitoreo, Control y Evaluación del Modelo: El monitoreo, control y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión se adelantará a través del Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno conforme a la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y del Modelo Estándar de Control Interno que proporciona mecanismos e instrumentos de control para la verificación y evaluación de la estrategia y la gestión de las entidades; la Entidad atenderá los lineamientos impartidos en la Circular Externa 100-22-2016, hasta que se regule el mecanismo de monitoreo, control y evaluación por el Nivel Nacional.



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0412 DE 2017



Concejo
Santiago de Cali

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE
DESARROLLO ADMINISTRATIVO EN EL MUNICIPIO
DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES”.**

ARTÍCULO 6.

Facultase al Alcalde Municipal de Santiago de Cali, para que dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición del presente Acuerdo, proceda a reglamentar la operación del Sistema de Desarrollo Administrativo del Municipio de Santiago de Cali.

Parágrafo.

Para efectos de la determinación de roles del Sistema de Desarrollo Administrativo del Municipio de Santiago de Cali, deberá tenerse en cuenta el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, el Manual Específico de Funciones y Requisitos de las distintas denominaciones de empleo adscritos a la planta global de la Administración Central Municipal del Municipio de Santiago de Cali y el Modelo de Operación por Procesos de la Entidad.

ARTÍCULO 7.

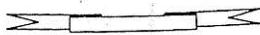
Facultase al Alcalde Municipal de Santiago de Cali, para que una vez se expidan los lineamientos para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Versión 2 por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública, realice la actualización del modelo en mención, en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la fecha de la expedición de los lineamientos o dentro del plazo que el Gobierno Nacional reglamente.

ARTÍCULO 8.

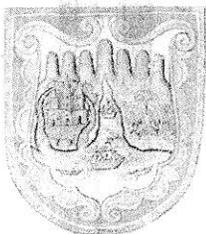
Vigencias y Derogatorias: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali, y deroga el Acuerdo No. 084 de 2001 y las demás disposiciones que le sean contrarias. El Acuerdo No. 0161 del 2005, queda vigente hasta tanto el Gobierno Nacional reglamente la versión 2 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión o disponga otras directrices sobre la materia.



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0412 DE 2017



Concejo
Santiago de Cali

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE
DESARROLLO ADMINISTRATIVO EN EL MUNICIPIO
DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES".**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE:

TANIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

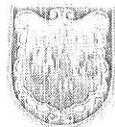
EL SECRETARIO:

HERBERT LOBATON CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Plan y Tierras, el día 24 de marzo del año 2017, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria de la Corporación el día miércoles 29 de marzo del año 2017.

HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 5 de Abril del 2017, recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0412 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."


MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde de Santiago de Cali

Santiago de Cali, a los 5 días del mes de abril del 2017

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Publicado en el Boletín Oficial No. 054 constando de 7 folios.